Bogotá, 23 de abril de 2026.

Señores:
ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA

REFERENCIA: CONTRATO No. FDLT-606-2024 CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES"

CCE-PR-01-537

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN No. 3

Cordial Saludo,

Yo, John Edison Jordán Tejada en representación de la UNION TEMPORAL ESPLENDOR, me permito solicitar la *Suspensión No. 3* del contrato de la referencia. Esta solicitud obedece a la necesidad de adelantar los trámites administrativos, logísticos y de planeación técnica derivados de la emergencia silvicultural autorizada por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) mediante el *Acta de visita No. 39409 (Visita No. 35288)*, con el fin de garantizar que la intervención del individuo arbóreo ubicado en el CIV 13000937 se realice bajo los más estrictos estándares de seguridad y cumplimiento normativo.

MARCO JURÍDICO

La presente solicitud se rige bajo el siguiente marco normativo y contractual:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): en virtud de los principios de economía y responsabilidad, y el derecho a mantener el equilibrio económico del contrato ante situaciones imprevistas y externas a la obra (como el riesgo inminente del individuo arbóreo).

- Decreto Distrital 531 de 2010 y Decreto 383 de 2018: normativa bajo la cual la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) ejerce su competencia y determina la existencia de una emergencia silvicultural, ordenando la intervención inmediata para mitigar el riesgo.

- Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito): sustenta la obligatoriedad de tramitar y obtener la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad antes de realizar cualquier cierre vial, garantizando la seguridad de los usuarios de la vía.

- Gestión del Riesgo y SST: la necesidad de suspender las actividades de obra en el área de influencia directa del árbol obedece a la obligación legal de proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y la comunidad, ante un hecho calificado como de riesgo inminente por la autoridad competente.

ACLARACIÓN TÉCNICA Y DE RESPONSABILIDAD

Es imperativo precisar que la ejecución de la tala, así como todas las gestiones y trámites adelantados por el contratista en el marco de esta emergencia, no constituyen la *aceptación de responsabilidad* por parte del contratista ni de la interventoría respecto con la afectación del árbol señalada por la SDA. Se deja constancia de que, en las evaluaciones previas realizadas por la UNION TEMPORAL ESPLENDOR y la interventoría, se evidenció el óptimo estado fitosanitario y estructural del árbol.

JUSTIFICACIÓN

Para llevar a cabo la intervención de manera segura, es necesario adelantar las siguientes gestiones previas:

1. Gestión de PMT por emergencia ante la SDM: radicación y proceso de aprobación del *Plan de Manejo de Tránsito (PMT) por emergencia* ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Dado que la magnitud del individuo (Araucaria de 10 metros) y su riesgo de volcamiento exigen un cierre total de la vía para garantizar la seguridad de terceros, es imperativo contar con el acto administrativo de aprobación antes de realizar cualquier maniobra.

2. Evaluación y manejo de Fauna: en cumplimiento de los protocolos ambientales, se realizará la inspección y evaluación de la fauna existente en el individuo arbóreo (nidos o presencia de especies) para determinar las medidas de manejo, rescate o ahuyentamiento necesarias previa ejecución de la tala.

3. Coordinación de Redes Eléctricas: debido a la altura del ejemplar y teniendo en cuenta que la copa del árbol interfiere con posibles líneas de media y baja tensión, es indispensable la coordinación técnica con la empresa prestadora del servicio (ENEL). Esto con el fin de verificar si se requiere su apoyo para el aseguramiento o despeje de redes antes y durante la actividad, o si, por el contrario, se debe programar un descargo (desenergización temporal) del circuito.

SOLICITUD

Se aclara que la actividad física de tala y retiro de biomasa no se ejecutará durante el período de suspensión. Esta labor se llevará a cabo una vez se cuente con todas las aprobaciones (PMT y evaluaciones técnicas) descritas anteriormente, garantizando así la continuidad de la ruta crítica del contrato.

Por lo anterior, se solicita la suspensión por un término de diez (10) días calendario en aras de surtir los trámites, aprobaciones y gestiones logísticas necesarias previas a la ejecución de la tala del individuo arbóreo.

Lo anterior para su revisión, aprobación y trámite con la Entidad.

Atentamente,

JOHN EDISON JORDAN TEJADA
R.L UNION TEMPORAL ESPLENDOR

Elaboró: Ing. Viviana Jején B – Residente Obra.
Revisó: Ing. Katherine Sánchez – Director de Obra.
CC: Archivo

EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Acta de visita de Silvicultura
Código: PM04-PR30-F4 Versión: 9

No. de visita: 35288	No. de acta: 39409
Objeto de la visita: Evaluación	

Tipo de persona: NIT - Persona Jurídica	Número de identificación: 899999061-9_013
Nombre de Propietario o Razón Social (solicitante): ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	

Dirección donde se desarrolla la visita: CR 27 B No.53 A - 40			
Coordenadas Geográficas WGS84: Longitud: -74.1482043, Latitud: 4.5888059 Coordenadas Geográficas WGS84 de acuerdo a la dirección: Longitud: -74.076659179, Latitud: 4.64318465300005 Coordenadas planas cartesianas X,Y del sitio de visita (Magna Ciudad Bogotá) de acuerdo a la dirección: Norte: 105194.84, Este: 100097.45			
Fecha de la visita: 2025-06-26		Hora de inicio: 11:40:00	Hora de terminación: 11:55:00
No. de proceso: 6648338	No. de Radicado: 2025ER120815	Fecha de Procesos/Radicado: 06/06/2025	
Localidad: TEUSAQUILLO	UPZ: GALERIAS	Barrio: GALERIAS	Estrato: -----
Tipo de visita: Evaluación			
Espacio: Público	SIRE No. N/A	No. árboles evaluados: 1	

Código SIGAU: 13021403000059

SITUACIÓN ENCONTRADA: En atención al radicado 2025ER120815 donde la Alcaldía Local de Teusaquillo dando respuesta al oficio 2025ER55752, solicita la evaluación del arbolado urbano emplazado en la kr 27 B entre Calles 53 A y 53 B. En el momento de la visita se reitera que en el sitio se esta adelantando una obra pública por parte del Fondo de desarrollo local de Teusaquillo contrato 606-2024, sin embargo, no se presento la documentación de evaluación de arbolado urbano por obra, sino que se envían una solicitud por manejo sin cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por ley. En el momento de la visita se aprecia que el árbol de la especie Araucaria identificada con código sigau 13021403000059 fue intervenido en su sistema radicular dentro del radio critico poniendo en riesgo la estabilidad del árbol, un individuo arbóreo de aproximadamente 10 mt de altura con copa densa abultada fuste levemente inclinado emplazado en anden con zona verde angosta, el cual por la remodelación de calzada y anden se ve intervenido sin contar con las mínimas condiciones de cuidado y preservación del arbolado como lo es una malla poli sombra y demás medidas de protección, además se colocaron adoquines de gran peso por el lado de la calzada donde evidentemente se intervino las raíces del árbol. Por encontrarse en riesgo de volcamiento por: Mayor relación copa/fuste, por intervención de raíces dentro del radio crítico del árbol, montículo basal, situación propiciada por la obra pública, se concluye que existe riesgo de volcamiento del árbol y se procede a autorizar al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para

que realice la tala de emergencia del árbol de acuerdo con las competencias establecidas en los Decretos Distritales 531 del 2010 y 383 del 2018.
AUTORIZACIÓN POR EMERGENCIA (Aplica Si): De acuerdo a la presente visita, se encontró un total de 1 árboles en riesgo, por lo cual de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias - PIRE establecido conforme a la Resolución Distrital 137 de 2007; el Protocolo de Atención de Emergencias establecido en el artículo 17 del Decreto Distrital 531 de 2010; y en el Decreto Distrital 172 de 2014, se autoriza u otorga permiso a: N/A OTRO: Alcaldía Local de Teusaquillo identificado con Nit ó C.C 899999061-9_013 la tala de 1 árboles, la poda de ----- árboles, u otra intervención ----- de ----- árboles. Requiere gestionar Salvoconducto de movilización de madera (SÍ/NO):N0. Si aplica, requiere realizar la gestión a través de VITAL (ANLA) y la SDA, una vez comunicado el concepto técnico que da alcance a las intervenciones autorizadas por la presente acta.
El solicitante considera viable ajustar diseños de la obra de infraestructura, para reducir las actividades de intervención al arbolado existente: No. Si la respuesta es SI, amplíe la información: -----
COMPENSACIÓN EN PLANTACIÓN: Posee espacio suficiente para compensación en plantación: No. Cantidad aproximada (si aplica): -----
ENTREGA DE FORMATOS (Aplica N0): De acuerdo con la presente visita, Si se encuentran árboles en riesgo, por lo cual según el Decreto Distrital 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, al solicitante le corresponde entregar la documentación exigida en la lista de chequeo. Entrega de lista de chequeo: No
Nota 1: Este documento no constituye autorización o permiso de ninguna intervención silvicultural, excepto en casos en los que se haya seguido el Protocolo de Emergencia. Nota 2: Lo consignado en este documento no compromete a la Secretaría Distrital de Ambiente, con el Concepto Técnico final emitido y notificado ó comunicado a través de Resolución ó Concepto Técnico, excepto en casos en los que se haya seguido el Protocolo de Emergencia. Nota 3: Diligencie un acta por entidad autorizada.

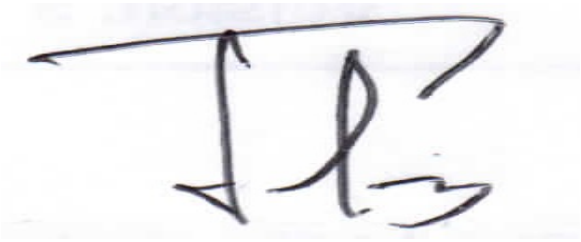
PERSONAL DE LA SDA QUE PARTICIPA EN LA VISITA

Nombres y apellidos	Cargo	No. de contrato
JOSE ALEJANDRO SANCHEZ CEDIEL	CONTRATISTA	SDA-CPS-20250333

PERSONAL EXTERNO QUE PARTICIPA EN LA VISITA

Cargo	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	Empresa	Correo	Teléfono

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



JOSE ALEJANDRO SANCHEZ CEDIEL
G - SILVICULTURA

Control de cambios		
Versión	**Descripción de la modificación**	**No. acto administrativo y fecha**
8	Se ajusta el documento de acuerdo a los requerimientos solicitados por el desarrollo de la herramienta Ontrack.	Radicado 2019IE123611 de junio 6 de 2019
9	Se ajusta el documento de acuerdo a los requerimientos solicitados por el desarrollo de la herramienta SIA - MÓVIL	Radicado No. 2021IE113566 del 09 de junio del 2021.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Acta de visita de Silvicultura
Código: PM04-PR30-F4 Versión: 9

No. de visita: 38116	No. de acta: 44317
Objeto de la visita: Control	

Tipo de persona: NIT - Persona Jurídica	Número de identificación: 899999061-9_013
Nombre de Propietario o Razón Social (solicitante): ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	

Dirección donde se desarrolla la visita: CR 27 B No.53 A - 36			
Coordenadas Geográficas WGS84: Longitud: -74.0767211, Latitud: 4.6431698 Coordenadas Geográficas WGS84 de acuerdo a la dirección: Longitud: -74.076664535, Latitud: 4.64315502900007 Coordenadas planas cartesianas X,Y del sitio de visita (Magna Ciudad Bogotá) de acuerdo a la dirección: Norte: 105191.57, Este: 100096.86			
Fecha de la visita: 2025-10-02		Hora de inicio: 14:30:00	Hora de terminación: 15:05:00
No. de proceso: 6760677	No. de Radicado: 2025ER216653	Fecha de Procesos/Radicado: 18/09/2025	
Localidad: TEUSAQUILLO	UPZ: GALERIAS	Barrio: GALERIAS	Estrato: -----
Tipo de visita: control			
Espacio: Público	SIRE No. N/A	No. árboles evaluados: 1	

Código SIGAU: 13021403000059

SITUACIÓN ENCONTRADA: En atención al radicado 2025ER216653 donde la Alcaldía Local de Teusaquillo solicita visita de verificación de un árbol emplazado en la Kr 27 B con Cll 53 A donde se desarrolla una obra pública. En el momento de la visita la cual fue acompañada por personal de la Alcaldía local, contratista e interventoría del contrato se observo que la obra civil esta en etapa de cierre, en la zona se encuentra emplazado un árbol de la especie Araucaria, el cual según las apreciaciones del contratista y de la interventoría no fue intervenido por la obra y solicitan el cambio de concepto, a lo que se procede a mencionar que durante las visitas previas se evidencio el retiro tanto de la cobertura verde junto al árbol como la estructura del paso peatonal afectada por el sistema radicular del individuo, en dicho retiro realizado con herramientas manuales se intervino el sistema radicular, por la cercanía del árbol a la vía en el momento de intervención de la capa asfáltica que se realiza a una distancia inferior a 20 cm de la base del árbol, se debió intervenir el sistema radicular, al no tomarse las medidas de protección y cerramiento se produjeron afectaciones al fuste y por las condiciones del árbol, ejemplar maduro, con poda densa, fuste inclinado se coloco en riesgo la estabilidad del árbol. Adionalmente se observó perdida de follaje por marchitamiento. Razón por la cual no se considera justificable ni el cambio de concepto donde se autoriza la tala por emergencia del árbol ni la responsabilidad de la obra sobre la condición actual de este. No se genera concepto técnico adicional de acuerdo con las competencias establecidas en los Decretos Distritales 531 del 2010 y 383 del 2018.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Nota. No se toma firmas por problemas de conectividad del equipo en campo.
AUTORIZACIÓN POR EMERGENCIA (Aplica N0): De acuerdo a la presente visita, se encontró un total de ----- árboles en riesgo, por lo cual de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias - PIRE establecido conforme a la Resolución Distrital 137 de 2007; el Protocolo de Atención de Emergencias establecido en el artículo 17 del Decreto Distrital 531 de 2010; y en el Decreto Distrital 172 de 2014, se autoriza u otorga permiso a: N/A OTRO: ----- identificado con Nit ó C.C ----- la tala de ----- árboles, la poda de ----- árboles, u otra intervención ----- de ----- árboles. Requiere gestionar Salvoconducto de movilización de madera (SÍ/NO):-----. Si aplica, requiere realizar la gestión a través de VITAL (ANLA) y la SDA, una vez comunicado el concepto técnico que da alcance a las intervenciones autorizadas por la presente acta.
El solicitante considera viable ajustar diseños de la obra de infraestructura, para reducir las actividades de intervención al arbolado existente: No aplica. Si la respuesta es SI, amplíe la información: -----
COMPENSACIÓN EN PLANTACIÓN: Posee espacio suficiente para compensación en plantación: No aplica. Cantidad aproximada (si aplica): -----
ENTREGA DE FORMATOS (Aplica N0): De acuerdo con la presente visita, No se encuentran árboles en riesgo, por lo cual según el Decreto Distrital 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, al solicitante le corresponde entregar la documentación exigida en la lista de chequeo. Entrega de lista de chequeo: No aplica
Nota 1: Este documento no constituye autorización o permiso de ninguna intervención silvicultural, excepto en casos en los que se haya seguido el Protocolo de Emergencia. Nota 2: Lo consignado en este documento no compromete a la Secretaría Distrital de Ambiente, con el Concepto Técnico final emitido y notificado ó comunicado a través de Resolución ó Concepto Técnico, excepto en casos en los que se haya seguido el Protocolo de Emergencia. Nota 3: Diligencie un acta por entidad autorizada.

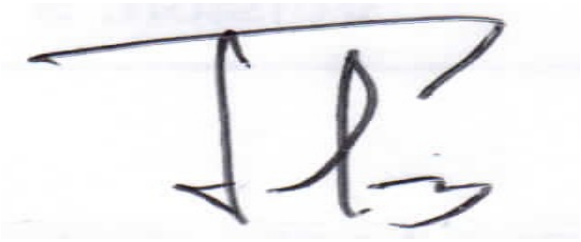
PERSONAL DE LA SDA QUE PARTICIPA EN LA VISITA

Nombres y apellidos	Cargo	No. de contrato
JOSE ALEJANDRO SANCHEZ CEDIEL	CONTRATISTA	SDA-CPS-20250333

PERSONAL EXTERNO QUE PARTICIPA EN LA VISITA

Cargo	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	Empresa	Correo	Teléfono
Ingeniero	Carlos Alfonso Duran	Cédula - Persona Natural	79752434	Alcaldía Teusaquillo		3148214278

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



JOSE ALEJANDRO SANCHEZ CEDIEL
G - SILVICULTURA

EN BLANCO

Carlos Alfonso Duran
Ingeniero - Apoyó Técnico Alcaldía Teusaquillo - Alcaldía Teusaquillo

Control de cambios		
Versión	**Descripción de la modificación**	**No. acto administrativo y fecha**
8	Se ajusta el documento de acuerdo a los requerimientos solicitados por el desarrollo de la herramienta Ontrack.	Radicado 2019IE123611 de junio 6 de 2019
9	Se ajusta el documento de acuerdo a los requerimientos solicitados por el desarrollo de la herramienta SIA - MÓVIL	Radicado No. 2021IE113566 del 09 de junio del 2021.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia